



Radicado: D 2023070003746

Fecha: 23/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se concede una licencia deportiva remunerada a una Directiva Docente Coordinadora, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se registrarán por lo dispuesto en la Ley del Deporte y en las normas que la reglamentan. En este sentido, el Decreto Ley 1228 de 1995 en su artículo 29 establece:

**"LICENCIAS REMUNERADAS:** Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico de Juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes.”

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 1278 de 2002, menciona que las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se registrarán por lo dispuesto en la Ley del deporte y en las normas que la reglamentan.

El Decreto Nacional 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.5.8, expresa que las licencias para actividades deportivas se concederán por el tiempo solicitado por Coldeportes, Liga o Federación Deportiva correspondiente.

Mediante oficio escrito, de fecha 23 de mayo de 2023, el señor **CARLOS DEL VISO**, en calidad de Secretario de FIMBA, eleva invitación oficial al mundial de Maxibasquet – Mar del Plata 2023, al equipo de Las Paisas Femenino F55+, con el fin de participar en el XVI Campeonato Mundial de Maxibaloncesto que se realizará en la ciudad de Mar del Plata – Argentina del 25 de agosto de 2023 y hasta el 03 de septiembre de 2023.

Mediante oficio escrito de fecha 18 de julio de 2023, el señor **JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS**, en calidad de Presidente de la Federación Colombiana de Baloncesto - FECOLCESTO, solicitó permiso para que la señora **LUZ MERY TASCÓN TORO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.439.402**, con el fin de representar a Colombia Max F50+ F55+ y F60 Femenino en el 16avo campeonato mundial de Maxibasketball que se celebrará en el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2023 al 03 de septiembre de 2023, en la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina.

Mediante solicitud escrita y radicada Nro. **ANT2023ER032095** del 25 de julio de 2023, la señora **LUZ MERY TASCÓN TORO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.439.402**, vinculada en propiedad, Grado 14, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, quien labora como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, Sede, ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGA, No. de plaza 752, población mayoritaria, solicitó licencia deportiva remunerada, del 24 de agosto al 4 de septiembre de 2023.

La Secretaría de Educación de Antioquia, considera procedente, conceder la licencia deportiva remunerada **por los días hábiles 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto 01 y 04 de septiembre de 2023**, equivalente a 8 días hábiles, ambas fechas inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia deportiva remunerada, **por los días hábiles 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto 01 y 04 de septiembre de 2023**, equivalente a 8 días hábiles, ambas fechas inclusive, la señora **LUZ MERY TASCÓN TORO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.439.402**, vinculada en propiedad, Grado 14, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, quien labora como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, Sede, ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGA, No. de plaza 752, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **LUZ MERY TASCON TORO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa, y que al término de la licencia deportiva remunerada deberá incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrita.

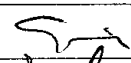
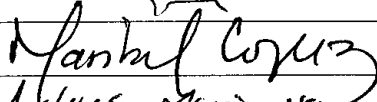
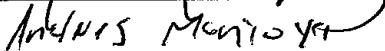

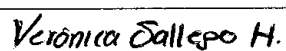
**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se les conceda una comisión de estudios no remunerada, una comisión de servicios no remunerada, un permiso sindical, una licencia no remunerada, se trasladen, sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o en propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		22/08/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		22.08.2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		18-8-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		18/08/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		16/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

220823 .